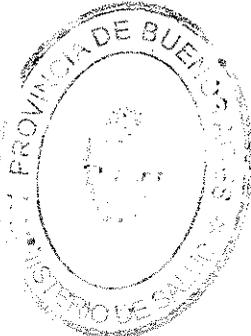


2005

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC. 2014



VISTO el expediente N° 2930-2721/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Néstor Fabio SEBASTIANO, agente del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicita el pago de la bonificación establecida por el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 1810/09, y

CONSIDERANDO:



Que el agente de marras revista en la Planta Permanente de la Jurisdicción antes citada, en la Categoría 5 – Clase 3 – Grado XI- Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que en virtud de ello, resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo al causante, y otorgarle la bonificación remunerativa no bonificable a la que se hace referencia en el exordio de este decreto;

Que la presente gestión se efectúa como excepción a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto mencionado en el acápite precedente;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal a fojas 31, la Asesoría General de Gobierno a fojas 32 y la Contaduría General de la Provincia a fojas 60;

Que asimismo, han intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

Aires;

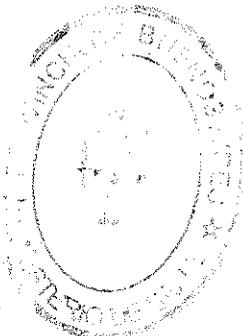


2005

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1°. Ampliar en el Ministerio de Salud, la nómina de agentes que conforman el Anexo A del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Néstor Fabio SEBASTIANO (D.N.I. 20.028.735 – Clase 1968), quien revista en la Categoría 5 – Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer “D”) – Código: 1-0013-XI-3 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.



ARTÍCULO 2°. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas, que establece el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 1810/09, para los agentes que revistan en las categorías 1 a 7, ambas inclusive, a la persona que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que se indican en el mismo.



ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que lo dispuesto por el artículo 1° del presente, se deberá exceptuar de los alcances del artículo 10 del Decreto N° 1810/09.

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Acreditar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 146 Hospital Zonal “Blas L. Dubarry” de Mercedes – Programa: 0059 - Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2014 - Ley N° 14552.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2005


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


Silvana Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires